**ACTA DE LA 55° SESIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2020-2021, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 27 DE ENERO DE 2021**

Acuerdo N° 099-2020-2021/MESA-CR
Aprueban disposiciones para el funcionamiento del Congreso de la República durante la vigencia del aislamiento social obligatorio y demás medidas sanitarias dictadas por el Poder Ejecutivo, así como para preservar la vida y salud de los trabajadores

Se acordó:

Aprobar las disposiciones para el funcionamiento del Congreso de la República durante la vigencia del aislamiento social obligatorio y demás medidas sanitarias dictadas por el Poder Ejecutivo, así como para preservar la vida y salud de los trabajadores:

1. Gestión documental

1.1 Los proyectos de ley, resoluciones legislativas, dictámenes, informes, mociones de orden del día, mociones de saludo y otros de similar naturaleza, deben presentarse a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional (http://www.congreso.gob.pe/mesa-partes-virtual/), con firma digital y cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República. Se exceptúa de la presente disposición a los informes que, por su volumen o naturaleza, no puedan ser presentados en forma virtual, los cuales serán recepcionados por el Área de Trámite Documentario.

1.2. Las comunicaciones de naturaleza administrativa o parlamentaria que remitan los congresistas y demás órganos parlamentarios, también deberán presentarse a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional (http://www.congreso.gob.pe/mesa-partes-virtual/) y con firma digital.

1.3 Las comunicaciones que remitan al Congreso de la República los demás poderes del Estado, los órganos con autonomía constitucional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, los colegios profesionales y los ciudadanos, deben presentarse a través de la plataforma de mesa de partes virtual del Congreso de la República ubicada en el Portal Institucional (http://www.congreso.gob.pe/mesa-partes-virtual/).

1.4 La tramitación interna de las comunicaciones señaladas en los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 se efectúan a través del Sistema de Trámite Documentario (STD), incluidas las derivaciones entre unidades orgánicas del Servicio Parlamentario, con su respectivo Registro Único (RU).

1.5 Dejar sin efecto los Acuerdos 011 y 012-2020-2021/MESA-CR relacionados con el uso del correo electrónico mesadepartesvirtual@congreso.gob.pe.

2. Sesiones de los órganos parlamentarios

2.1 Las sesiones de todos los órganos parlamentarios (Pleno, Comisión Permanente, Consejo Directivo, Junta de Portavoces, Mesa Directiva, Comisiones, Grupos de Trabajo), se realizarán de manera virtual.

2.2 Las comunicaciones necesarias para las sesiones de los órganos parlamentarios deben realizarse en forma virtual.

2.3 Queda prohibida la realización de sesiones, actividades o reuniones presenciales en las instalaciones del Congreso de la República.

3. Despachos congresales

El trabajo en los despachos congresales será no presencial. En caso se requiera acceder a documentos u otro material de uso laboral, asistirá un trabajador con autorización expresa del congresista comunicada a la Oficialía Mayor.

4. Desplazamiento de los señores congresistas para cumplir función parlamentaria

4.1 Los congresistas utilizarán su pase vehicular oficial para desplazarse durante el aislamiento social obligatorio.

4.2 Para el desplazamiento de los trabajadores de la Organización Parlamentaria que requieran cumplir o asistir en las actividades previstas en los numerales 3 y 4.1, se debe tramitar el pase laboral y vehicular que otorga el Ministerio del Interior.

5. Seguridad, seguridad sanitaria y mantenimiento

5.1 La limpieza, desinfección y mantenimiento de las oficinas e instalaciones del Congreso de la República, será permanente. La Administración debe garantizar la asistencia del personal necesario para cumplir dichas actividades.

5.2 Se reforzarán las medidas que contiene el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, cuyas disposiciones deben adecuarse a las normas y disposiciones dictadas por la autoridad sanitaria.

5.3 La seguridad de las instalaciones y bienes del Congreso de la República corresponde a la Oficina de Prevención y Seguridad y de la Policía Nacional del Perú.

5.4 No se permite el ingreso de visitantes a las instalaciones del Congreso de la República.

6. Salud en el trabajo

Los trabajadores del Servicio Médico deben garantizar la atención médica cuando corresponda, de quienes asistan durante la jornada de trabajo y sesiones de los órganos parlamentarios.

7. Trabajo no presencial

El trabajo en todas unidades orgánicas del Servicio Parlamentario será no presencial, con excepción de las labores que sean incompatibles con la referida modalidad o por necesidad del servicio, para lo cual deben tramitar el pase laboral y vehicular que otorga el Ministerio del Interior.

8. Autorización a la Oficialía Mayor

Autorizar a la Oficialía Mayor a disponer las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.